

ESCUDOS DE LINAJES, NO DE APELLIDOS

José Luis Sampedro Escolar

*Vicepresidente de la Asociación de Diplomados
en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria*

Los documentos históricos desde la Edad Media a nuestros días, presentan multitud de escudos heráldicos no solamente en los sellos e ilustraciones gráficas. Por documentos entendemos a estos efectos todo testimonio: armas y armaduras, joyas, tapices y reposteros, vajillas, monedas, medallas, condecoraciones, banderas, pendones, gallardetes, sepulcros, lápidas, ex votos, ornamentos sacros, vidrieras, pinturas, retratos y un etcétera tan largo como nos permita la imaginación.

Para identificarlos, a veces, demasiado frecuentemente, utilizamos expresiones como *armas del apellido Velasco*, *heráldica del apellido Borbón* o *escudo del apellido Mendoza*.

En los párrafos siguientes vamos a tratar de explicar por qué esta manera de actuar no resulta correcta.

1. EL NOMBRE DE LAS FAMILIAS: LINAJE Y APELLIDO

La onomástica humana sirve para cubrir una primera necesidad: diferenciar a unas personas de otras. El llamado *nombre de pila* sirve, en nuestros días, para diferenciar personas, empezando por los propios hermanos entre sí, pero no siempre ocurrió de tal manera y, aún hoy, el nombre de pila sirve, además, para halagar al padrino de Bautismo, dándole su mismo nombre al ahijado, o para recordar al abuelo difunto o a un personaje admirado por los padres del neonato. También sirve el nombre como elemento integrador de quien lo ostenta en la comunidad en la que vive, y así nos encontramos con multitud de hombres llamados Vicente en

Valencia, o Rafael en Córdoba, dado que estos son santos de especial veneración en las ciudades mencionadas, mientras que en Utrera abundan las mujeres llamadas Consuelo, en Granada las que responden por Angustias, y, en Valencia, las que se denominan Amparo.

En los tiempos en que la alta mortandad infantil era la norma habitual, los hermanos recibían el mismo nombre, lo que conocemos como *nombre de pila*, aunque conviviesen en los mismos momentos. Así, podemos poner el ejemplo de una familia Navarra del siglo XVII, los Huarte, cuyo padre señala en su testamento que tiene tres hijos varones: Juan *el mayor*, Juan y Juan *Minor*, y que tiene dos hijas: María *Mayor* y María *Minor*. ¿Qué quiere decir esta aparente falta de imaginación onomástica de esa familia Huarte? Simplemente que querían perpetuar los nombres de *Juan* y de *María* en su prole porque, más que identificar a cada uno de los miembros, el nombre servía entonces para recordar a los miembros desaparecidos de la estirpe y para integrar en el linaje a los sucesivos integrantes del mismo.

Nos encontramos así ante el fenómeno del *linaje*, del que en alguna ocasión¹ hemos escrito que se compone de tres elementos: primero, el personal, un conjunto de personas a través de las generaciones unidas por parentesco (a veces, meramente, servicio y fidelidad) que presentan un personaje ilustre como ascendiente común; segundo, formal, las señas diferenciadoras de esas personas, lo que luego será el apellido, y el escudo de armas, en su caso. El tercero, objetivo, la base territorial, el solar, no será hoy objeto de nuestra atención.

Volvamos a los elementos subjetivos del linaje y a sus maneras de identificación. De una forma quizás excesivamente sucinta podemos afirmar que la heráldica es un sistema de comunicación, cuyo nacimiento podemos fijar hacia finales del siglo XII y principios del XIII, que permite informar al espectador acerca de la identidad de personas y entidades representadas por sus respectivos escudos de armas.

¹ Sampedro Escolar, J. L.: *El linaje de Tejada. Un señorío superviviente en el siglo XXI*, pág. 3. Asociación de Diplomados en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria, Madrid, 2010.

Decimos que la heráldica sirve para identificar a personas y familias, fenómeno en el que nos centraremos en esta ocasión, o a otras entidades, como gremios, municipios, estados (sean monárquicos o republicanos), órdenes religiosas, regimientos militares, agrupaciones deportivas y un larguísimo etcétera.

La composición heráldica, el escudo de armas, se puede atribuir a una persona y, por extensión, a los miembros de su familia. Se entiende aquí por familia, en un sentido muy parecido al que tenía en la sociedad romana, no sólo a quienes se vinculan con el titular de las armas heráldicas por parentesco biológico, sino también a aquellos que tienen con él una dependencia de servicio o clientela, propia de los linajes medievales, en los que criados de nivel más o menos alto y otros vinculados se identifican mediante las libreas y los colores de la casa a la que sirven o con la que tienen íntimas relaciones.

Para diferenciar bien los términos que aquí empleamos, es importante, a los efectos que nos ocupan, saber cuándo aparece en España el *apellido* tal y como lo conocemos, dejando a un lado antecedentes romanos, judíos, musulmanes que realizaran similares funciones en épocas pretéritas.

Hemos dicho que el nacimiento de la heráldica occidental europea puede cifrarse hacia el cambio de los siglos XII al XIII, es decir, en un momento cronológico coincidente con el de la aparición y fijación de los apellidos como forma de denominación de las familias, más allá de las alcuñas patronímicas que servían, como parte del nombre de pila, para fijar la identidad del personaje aludiendo al nombre de su padre. Si hablamos del conde de Castilla Fernán González, vivo en el siglo X, no podremos afirmar de él, utilizando el lenguaje moderno, que se llamaba *Fernán* de nombre de pila y se apellidaba *González*. No, se llamaba *Fernán González*, es decir, *Fernán* hijo de *Gonzalo*, haciéndose referencia únicamente a la persona de su padre y no a la ascendencia más lejana o al nombre de familia que no se usaba aún. En la segunda mitad del siglo XIII y a lo largo del XIV, al igual que se va extendiendo el uso de las armas heráldicas, se afianza la utilización de términos que distinguen a las familias más

preeminentes, es decir, lo que ahora conocemos como apellidos o nombres de familia².

Muy someramente diremos que entre los apellidos actualmente en uso hay muchos extraordinariamente frecuentes: una gran parte de los patronímicos (Pérez, Martínez, Fernández, etc.), los topónimos (Monte, Aldea, Villa, Huerta,...), los de oficios (Carpintero, Soldado, Zapatero, Hortelano) o los de características personales (Valiente, Rubio, Delgado). Es evidente que muchas familias que portan tales apellidos no tienen ninguna relación biológica entre sí y, por tanto, no guardan parentesco. Por ello, no puede decirse que todas las familias que coinciden en usar uno u otro apellido tengan forzosamente atribuidas las mismas armas heráldicas, pues el uso de estos emblemas depende de las circunstancias particulares de cada familia. Así, los descendientes de un determinado señor apellidado Vidal llevan las armas que le otorgó Carlos IV, pero no las ostentarán los descendientes de sus primos, aunque sean de la misma familia y ostenten el mismo apellido.

Es más, no todas las personas tienen atribuidas armas heráldicas, de manera que, por el mismo principio, es falso el contenido de ciertas frases publicitarias que leemos en algunos anuncios y que dicen: *todos los apellidos tienen escudo* o, similarmente *conozca el escudo de su apellido*.

De la misma manera que señalamos antes que los nombres sirven, de una parte para diferenciar y, de otra, para integrar a las personas en sus comunidades vitales, el uso de un escudo heráldico por una persona o una familia sirve para diferenciarlos de los otros, pero también tiene un efecto de integración. Cuando un español ve en el extranjero el escudo de su patria en la fachada de su embajada o cuando el socio de un club deportivo coincide con quienes lucen sus enseñas se produce una natural tendencia de unión y fraternidad.

Resumiendo: el término *linaje* se refiere a un fenómeno más antiguo y general que el término *apellido*, siendo correcto hablar de escudos heráldicos de descendientes de

² Godoy Alcántara, J.: *Ensayo histórico etimológico filológico sobre apellidos castellanos*. Madrid, 1871.

linajes (aunque ostenten apellidos diferentes entre sí), e incorrecto hacerlo, sin más, de escudos de apellidos, aunque sean homónimos. Como ejemplo explicativo de todo ello vamos a considerar el funcionamiento de los apellidos y la heráldica utilizada por los miembros del linaje de Tejada, sea cual fuere el apellido que porten.

2. EL LINAJE DE TEJADA

Los Solares diviseros³ de Tejada y Valdeosera son sendas heredades⁴ con casa solariega y blasonada, señoríos supervivientes cuya Jurisdicción originaria se entiende caducada desde la entrada en vigor del Decreto de 6 de agosto de 1811, de las Cortes de Cádiz, según reza expresamente una Sentencia judicial de la Audiencia de Burgos, de 1846, que luego volverá a mencionarse. La tradición les atribuye un fundador epónimo, Don Sancho de Tejada, quien sería su antepasado común, cifrándose su origen en la legendaria, discutida y, en suma, negada⁵ gesta con toques milagrosos de la batalla de Clavijo, en el año 844. Sobre la figura de Don Sancho volveremos posteriormente. A tenor de la dicha Sentencia de la Audiencia de Burgos de 24 de septiembre de

³ Alfonso X el Sabio dice en *Las Partidas*: *Divisa tanto quiere decir como heredad que viene al hombre por parte su padre o de su madre o de sus abuelos o de otros de quienes descende y es partida entre ellos y saben ciertamente cuantos son e quales los parientes a quienes pertenece, o sea una parte de la hacienda que algunos Caballeros o Hijosdalgo tenían en los términos de algunos lugares en los cuales estaban heredados.*

⁴ Tejada es un territorio de 424 hectáreas, cercano a la cuenca del Iregua, y a unos 1.000 metros de altura, en el municipio de Laguna de Cameros. En su interior, la Casa Solar, con escudo de alabastro. Valdeosera, en el municipio de San Román de Cameros, es una finca de 954 hectáreas, a 1.200 metros de altura, cerca de la cuenca del río Leza, con un caserío hoy deshabitado en el que se encuentra la blasonada Casa Solariega.

⁵ La historiografía moderna da por seguro que no se dio la batalla de Clavijo que la leyenda atribuye al reinado de Ramiro I en 844, pero se reconoce que parte de los elementos de esta leyenda provienen, casi con seguridad, de la indubitablemente documentada batalla de Simancas, en 939, en la que participó Ramiro II.

1846 (confirmando la previa de 13 de noviembre de 1845, del Juzgado de Torrecilla en Cameros), los Solares de Tejada y Valdeosera tienen consideración de Señorío territorial, Divisa y Condominio Solariego, no sujetos a las leyes desvinculadoras decimonónicas, lo cual ratificó el Gobierno Civil de Logroño en el *Boletín Oficial Provincial* de 25 de marzo de 1874, al excluirlos del catálogo de bienes del Estado, y la Audiencia Territorial de Burgos por sentencia de 13 de abril de 1944.

Pasemos al elemento personal, señalando que no deja de ser confuso el tomar la parte por el todo y denominar a la institución por uno de sus elementos, el territorial, cuando resulta más adecuado denominar a esta corporación *Linaje* o Señorío de Tejada⁶. Respecto a su carácter nobiliario sólo diremos que el Solar de Tejada aparece inscrito en la *Guía Oficial de Grandezas y Títulos del Reino*⁷, editada por el Ministerio de Justicia (competente en España en la tramitación administrativa referente a títulos y dignidades nobiliarias), bajo el epígrafe de *Señoríos y otras dignidades*, extremo este último que nos exime de profundizar en el reconocimiento oficial del carácter nobiliario que tienen en la actualidad estas instituciones. En esta publicación del Ministerio de Justicia (y parece aconsejable reiterar su carácter oficial) se dice textualmente que estamos ante un *privilegio de uso de armas a favor de los Caballeros Diviseros Hijosdalgo del Ilustre Solar de Tejada*. Es decir, ante el Rey de España, que firma la ratificación del privilegio, y ante todas las autoridades administrativas españolas, los solariegos de Tejada tienen reconocida la calidad de hidalgos y, por ello, la nobleza. La pertenencia al Solar de Tejada ha de tenerse como acto positivo de nobleza, según el *Proyecto de Estatuto Nobiliario* aprobado por la Comisión Oficial de Heráldica en 1927, tex-

⁶ Deberíamos decir *Señorío de Valdeosera* para referirnos a ese Solar, aunque, dada la tradición de su origen, no parece adecuado denominarlo *linaje* de Valdeosera, ya que sus diviseros se dicen también descendientes de Sancho de Tejada y, por ello, de su linaje.

⁷ También se menciona en una obra de solvencia en España e Iberoamérica: *El Elenco de Grandezas y Títulos Nobiliarios Españoles* que periódicamente publica la editorial Hidalguía.

to del marqués de Ciadoncha que copian literalmente las *Instrucciones sobre los requisitos, formación de expedientes y su tramitación para el ingreso en la Ínclita y Soberana Orden Militar de San Juan u Orden de Malta. Lengua de España*, de 1954, aún vigente.

En la actualidad cabe definir⁸ los solares como señoríos bajo la forma de una universalidad y comunidad de bienes y derechos, integrada por los *señores* (o *caballeros*) y *damas diviseros*, es decir, *comuneros*, debidamente recibidos en ellas e inscritos con las formalidades estatutarias en los libros de Registro de asientos y recibimientos, que hacen las veces de padrones. La condición de divisero de Tejada es transmisible a todos los descendientes de los previamente inscritos, por línea de varón o femenina, mientras que en el Solar de Valdeosera sólo se puede ingresar por descendencia masculina. Aunque no gozan de personalidad jurídica propia *strictu sensu*, podemos decir, siguiendo al abogado don José Antonio Dávila, que los Solares no son propiamente conceptuables como una Asociación, ni una Sociedad, ni una Corporación de Derecho Público, ni una Fundación, aunque lo sean todo un poco, en parte; son sujetos pasivos en el Catastro de la Propiedad Rústica y Contribución Territorial, con su código de identificación fiscal.

Aunque los solariegos de Valdeosera únicamente admitan la inscripción de varones descendientes del linaje por línea de varón, la merced concedida por Enrique IV en su Carta de 1460 (documento más antiguo conocido sobre este privilegio) se transmite por línea de varón y de mujer, pues se dirige *a vosotros los descendientes, e hijos, e hijas de el dicho Sancho de Tejada, e a los que de vos, e de ellos vinieren, i descendieren*. Y queda patente por la Real Carta del Emperador Carlos V, de 1527, que textualmente dice: *se confirma el Escudo de Vuestras Armas que se dio a Sancho de Texada para sí, sus hijos y descendientes perpetuamente de su des-*

⁸ Vid. texto de la demanda interpuesta ante el Juzgado de Primera Instancia de Logroño, el 27 de febrero de 1995, por la Procuradora María Teresa Zuazo, en nombre del Solar de Tejada y otros, bajo la dirección de don José Antonio Dávila y don Jesús Martínez Corvalán.

endencia legítima y transversal de varonía y hembras que fuesen y probasen venir de la Casa y Familia de Texada...

Pudieran darse similitudes entre el privilegio aquí estudiado y otros que beneficiaban, por ejemplo, a los habitantes del Valle del Batzán y a los pobladores de las Encartaciones, en Vizcaya, o con similares pretendidos privilegios de noblezas colectivas, mas la diferencia fundamental entre el que afecta al linaje de Tejada y estos otros a los que aludimos es que en los casos de los solares riojanos no se puede hablar de una exención de pechos colectiva, concedida para favorecer la repoblación de una zona geográfica, como ocurre en algunos de los demás, lo que queda patente, entre otras cosas, porque es un privilegio de nobleza y de uso de armas que se transmite *iure sanguinis*, independientemente del lugar donde moren los interesados, más parecido al privilegio de los descendientes de Juan Gilbert⁹, o al de los de Antona García Monroy¹⁰. De cualquier manera, y es uno de los puntos que creemos dignos de subrayar, los antes mencionados privilegios, sean realmente nobiliarios o meras exenciones tributarias, tenían un indiscutible carácter colectivo, del que participaban los repetidos Solares de Tejada y Valdeosera y su hermano, el de las Calderas de Pinillos, que se dio con cierta frecuencia en el Antiguo Régimen pero que, una vez disuelto éste, no volvió a concederse, por lo que la supervivencia de estas figuras ha de tenerse por excepcional, y de esta excepcionalidad deriva su interés, pues constituyen raro ejemplo de privilegios nobiliarios colectivos que

⁹ Nobleza concedida por Juan II de Aragón a los descendientes de Gilbert por línea de varón y de mujer, en 1461, un año después que el de Enrique IV al linaje de Tejada. En 1794, la Real Audiencia de Aragón aún dio sentencia favorable a descendientes de Gilbert. Un siglo antes del privilegio de Tejada, en 1372, Pedro IV de Aragón otorgó uno similar a los Bernabé, y sólo se restringió en las Cortes de Zaragoza de 1678, que lo anularon para los descendientes de las mujeres que nacieran a partir de ese momento, sin menoscabar los derechos de transmisión de las ya nacidas al publicarse esta restricción ni sus causahabientes.

¹⁰ Heroína ahorcada por los portugueses en Toro en 1472, a cuya descendencia por todas las líneas los Reyes Católicos concedieron Hidalguía, o quizás mera exención.

han generado reconocimiento oficial una vez asentado el sistema constitucional.

En una etapa de formación del acervo documental de una Nobleza cambiante como era la europea de mediados del siglo XV¹¹ esta merced (que puede parecer desmedida a quienes desconocen el mundo medieval¹²) se explica por el interés de Enrique IV de Castilla de contar con el apoyo de los ganaderos cameranos, que disponían de hombres armados dispuestos a la lucha en una zona estratégica de vital importancia para él en septiembre de 1460, cuando proyectaba una campaña contra Juan II de Aragón, usurpador del trono de Navarra, que correspondía al Príncipe de Viana, Príncipe al que Don Enrique había prometido en ese momento la mano de su hermana, la futura Isabel la Católica. El plan del castellano fue denunciado al soberano de Aragón por el suegro de éste, el Almirante Fadrique Enriquez¹³, traidor a Enrique IV, que se enfrentaba así, en septiembre de 1460, a una sedición de nobles. Juan II hizo prender en esos días a su hijo, aliado de Enrique de Castilla, y es posible que mandara asesinarlo, pues falleció en 1461.

Una de las leyendas que se basan en la previa de la alusiva a la batalla de Clavijo es la de la figura de Don Sancho Fernández de Tejada, presunto descendiente de los reyes visigodos a través del matrimonio de la legendaria princesa Sancha, hija del Rey Suintila y de Teodora, con Gonzalo, Señor de los Rucones. Don Sancho, Señor de la Casa Cadina y capitán de las huestes cristianas en el encuentro de Clavijo, sería descendiente de aquel ilustre, aunque mítico, enlace; de él hace la tradición el fundador de los Solares de Tejada y Valdeosera, al establecer que sus trece hijos y los doce *caballeros galicianos* —compañeros gallegos en la gesta riojana— compartiesen, por sí y sus descendientes y para

¹¹ Vid. *La caballería*, de Maurice Keen. Ariel, Madrid, 2008.

¹² En 1430, el Rey Carlos VII de Francia concedió la nobleza transmisible por línea femenina a la familia de Juana de Arco; vid. Sampedro (2009).

¹³ Abuelo materno del futuro Fernando el Católico, beneficiario último de la querrela.

siempre, la propiedad y beneficios de los territorios con los que la gracia real recompensó sus servicios¹⁴.

Si los apellidos *Matamoros* y *Machuca* explican míticamente su origen con brillantes hazañas medievales, los *Tejada* aluden con orgullo a que, habiendo roto su lanza Don Sancho en una batalla, arrancó una rama de un tejo y con ella hizo tal quebranto a los infieles, que los compañeros decían asombrados: *las tejadas que da Sancho*, fórmula que, repetida, originó su ilustre apellido. De sus hijos (Gimeno, García, Ruy, Íñigo, Diego, Lope, Pedro, Gonzalo, Iván, Fernando,...) nacerían, según esta misma escuela, algunas de las familias apellidadas López de Tejada, Pérez de Tejada, González de Tejada, Ibáñez de Tejada, Fernández de Tejada, etc. Las explicaciones no dejan de tener gracia en su ingenuidad: los descendientes de uno de ellos, llamado *Hero*, habrían dado lugar a los *Herreros* de Tejada... De Sancho, que junto con los doce caballeros que llaman *galizanos* moró en el Solar de Valdeosera, habrían venido los Sánchez (o Sanz, Sáez, Sáinz) de Tejada, mientras que Martín, instalado en Pinillos, habría sido el tronco de los Martínez de Pinillos y origen del ya levemente mencionado Solar de las Calderas, en cuyo estudio no entramos. No se crea que la apostilla de los términos *de Tejada* suponía una vacua pomposidad; nos consta que, además de una forma de mantener presentes los lazos con la patria chica del linaje, servía, en la Corte, en

¹⁴ Joseph González de Tejada fabula en 1702 acerca de la genealogía de este personaje de la siguiente manera: Gonzalo, conde de Rucones, señor de la Casa Cadina, casó con Sancha, hermana de Chindasvinto, y fue padre de Tello, cuya hija y heredera casó con Fruela, duque de Cantabria, hermano de Alfonso I, los cuales procrearon a Rui Floraz, conde de Lantarón, cuyo nieto, Fernán Díaz, casó con Ximena, hija del conde de Bureba, y fueron padres de Sancho Fernández de Tejada, el de Clavijo. La descendencia de éste, a través de los señores de los Cameros, pasa por Ximeno Sáenz, Fortún Ximénez, Ochoa Fortún, Ximeno Fortún Ochoa (casado con Mencía, hija de García V de Nájera), Íñigo Ximénez, Ximeno Íñiguez, Diego Ximénez y Rui Díez hasta Simón Ruiz, señor de los Cameros asesinado por de Alfonso X y padre de Juan Ximénez de Haro, igualmente asesinado, pero por mandato de Alfonso XI.

Extremadura, en Andalucía y en América, como magnífica presentación y garantía de seriedad ante los comerciantes y funcionarios de origen coterráneo allí asentados previamente y ante toda la sociedad con la que se iba a tener tratos mercantiles, jurídicos, administrativos o, fácilmente, matrimoniales.

De la existencia de personaje tan importante como habría sido, en caso de haber existido realmente, Don Sancho de Tejada, no queda rastro en la documentación de la época ni en la inmediatamente posterior, ni tampoco en las crónicas contemporáneas, sean cristianas o musulmanas. No conocemos ningún documento en el que aparezca confirmando donaciones ajenas, ni en el que él mismo, o personajes de su entorno familiar directo las efectúe, ni se le menciona en ningún otro testimonio fiable¹⁵.

Y, lógica y correlativamente, tampoco conocemos el menor atisbo de uso de las armas *confirmadas* por Enrique IV antes de tal *confirmación*, en 1460. Se trataría, pues, en el caso de la creación de esta figura, del mismo fenómeno operado con la composición de los Votos de Santiago y de San Millán (por lo que hemos aludido a ellos antes con cierto detenimiento): existiendo un privilegio consuetudinario inmemorial, plenamente admitido por los diferentes soberanos, se documenta su existencia mediante una ficción, con cuyo contenido, teñido de legendarios sonos heroicos, se muestran de acuerdo los reyes que, a fin de cuentas, manifiestan su voluntad acorde con el documento, que cabe tachar de *fabulador* más que de *falsificador* para darles la oportunidad de sacralizar, en el ejercicio de sus potestades como *Fons honorum*, una preexistente situación de hecho. Enrique IV de Castilla, necesitaba concitar a su favor los medios militares y económicos de la Mesta, y la sacraliza-

¹⁵ Pedro Luis Beltrán Onofre, con la pertinente caución, señala como posible que el mítico personaje de Sancho Fernández de Tejada sea un trasunto de Fortún Oxoiz, personaje documentado con el que guardaría ciertas concomitancias y que podría llegar a ser el antepasado común de este linaje. Lamentablemente, la documentación referente a este personaje está sujeta a severa revisión desde hace años y es difícil precisar sus verdaderas coordenadas vitales.

ción de los privilegios de Tejada y Valdeosera, sin duda, se encuadran en su política en esa dirección¹⁶.

Históricamente, pues, nos encontramos ante unas divisas territoriales de orígenes perdidos en la noche de los tiempos, quizás originados en la presura de la Reconquista en el siglo XI¹⁷, en cuya explotación participaban todos los descendientes de ciertos clanes arraigados de inmemorial en los Cameros, en las estribaciones de Clavijo y Albelda, y que en 1460 consiguieron de Enrique IV de Castilla la nobleza bajo la ratificación de un alegado privilegio, presuntamente documentado desde el siglo IX, por Ramiro I a sus heroicos antepasados. Aunque en el siglo XIII se introduce la herencia particular de raíz romana, con preferencia del varón, paralelamente a la nueva sucesión legal de la Corona (impuesta, más formalmente que de hecho, por las Partidas), Faustino Menéndez Pidal¹⁸ dice que aún en los siglos XIV y XV sobrevive la práctica de la herencia común en las divisas riojanas que continúan en la Edad Moderna como instituciones de carácter nobiliario. Para este autor, la sucesión de los linajes maternos es una particularidad española que se refleja en los sellos cuadrilobulados, en el cuartelado de los escudos y en las brisuras de las borduras con las armas del linaje materno, aparecidas hacia 1220. No tiene, por tanto, nada de extraño que el linaje de Tejada intente pervivir como clan con herencia por línea femenina frente a la masculinización

¹⁶ El mismo Enrique IV, en 1465, poco después de conceder el privilegio de Tejada, otorga el marquesado de Astorga a Álvaro Pérez Osorio, conde de Trastámara y señor de Villalobos, por su fidelidad en el episodio de la Farsa de Ávila. Entre los varios orígenes míticos que se adjudican a los Osorio hay uno que los hace descendientes de Luis Osórez, portaestandarte o alférez del Rey en la batalla de Clavijo, origen de la tradición que ubica en el Ayuntamiento de Astorga la bandera de Clavijo. Tan viva estaba la tradición que aún en 1808 se levanta un regimiento en Astorga con una enseña similar bajo el nombre de Clavijo.

¹⁷ De donde vendría fijar el origen del señorío en el proceso indiscutible de la Reconquista, cifrado en la mítica batalla de Clavijo de 844, como representación simbólica de numerosas acciones menores que culminaron en las victorias de Ramiro II el Grande.

¹⁸ Menéndez Pidal (2008), pp. 60 y 61.

oficializada con las Partidas de Derecho romano frente a la tradición española previa. El 30 de abril de 2009, don Rafael José R. de Espona pronunció en la sede madrileña de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación una interesante conferencia en la que hacía un intento de sistematización de casos conocidos de transmisión de la hidalguía y otras formas de nobleza por descendencia de mujer que recogía en gran parte lo dicho por el mismo ponente en su artículo titulado “Sobre la transmisión de Nobleza por línea femenina: los Privilegios de Nobleza “*Utriusque sexus*” otorgados en el Principado de Cataluña”¹⁹. A los muchos ejemplos allí citados cabe añadir, con Menéndez Pidal, el de la familia Virto, de Corella, que adquiere la nobleza por descender de doña Elvira de Vera o los que cita José Matosso para el ámbito portugués²⁰.

Las familias que descendían del linaje de Don Sancho, sobre todo al radicarse en puntos geográficos alejados del mismo, como Andalucía, Extremadura y América, yuxtaponían frecuentemente el término *Tejada* a su apellido primitivo, surgiendo así en Sevilla y Badajoz los Martínez de Tejada, en Madrid los Crespo de Tejada, los Moreno de Tejada y los Romero de Tejada y, en México, los Lerdo de Tejada, por no poner más que algunos ejemplos. Muchos de ellos, descendientes de ganaderos, se dedicaron al comercio textil, mientras que otros extendieron sus actividades mercantiles a diferentes ámbitos, o fueron funcionarios y militares, vinculados en muchas ocasiones a la política, abundando también los profesionales liberales; es decir, un elenco típico de clase media y burguesía, triunfante en el siglo XIX, y, a veces, enlazada con la aristocracia titulada.

La prole del clan que se decía, (y, desde un indeterminado pero remoto momento, lo creía sinceramente) surgido de Don Sancho y de sus trece hijos, compartía sus privilegios, en el Solar de Valdeosera, con los pretendidos descendientes de los doce caballeros galicianos, quienes también habrían

¹⁹ En el n.º. 284 (2001) de *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, pp. 65-73. Vid. también *Nobleza rural catalana*, de Jorge Plantada y Aznar, Ediciones Hidalguía, Madrid, 1968.

²⁰ *Ricos-homes, infanções e cavaleiros*. Lisboa, 1982, p. 179.

3. LAS ARMAS HERÁLDICAS DEL LINAJE DE TEJADA

En nuestros días, abolidas las diferencias legales nacidas de la distinción de estados, y expresamente prohibidas por la Constitución vigente las discriminaciones por razón de nacimiento, el único privilegio subsistente de los que se reconocían a los miembros de los solares es el del uso de las correspondientes armas heráldicas, si es que tal autorización puede considerarse como un verdadero privilegio a la luz del ordenamiento jurídico actualmente imperante, y no como una mera seña identificativa. En realidad, podría considerarse como muestra del aprecio soberano hacia los beneficiarios de la *confirmación* en 1460 de la *concesión* del escudo de armas a los diviseros, por más que ese acto de *concesión* resulte legendario.



Las armas del Solar de Tejada tal y como las definió Enrique IV en 1460 en versión de Juan de la Torre y Merino de Tejada.

El escudo de armas de los solares de Tejada y de Valdeosera y de los miembros de ambos, es una composición heráldica de suma elaboración, que nos lleva a pensar que se trata de un producto relativamente moderno. Hace hin-

capié en la presencia de las cruces de la Orden de Santiago y de las veneras, y en ciertas locuciones de las Escrituras; las banderas musulmanas serían los trofeos tomados a los infieles, recuerdo de la participación de Sancho de Tejada en la batalla de Clavijo, todo lo cual demuestra que se concibieron en un momento histórico en el que la tradición de la batalla de Clavijo, y la consiguiente aparición de Santiago, no sólo no se discutían aún, sino que se aceptaban generalmente con entusiasmo, y como timbre de honor el haber participado en ella. En el documento de ratificación del privilegio de Ramiro I por Enrique IV, después de relatar minuciosamente la batalla y múltiples circunstancias relacionadas con ella, con la aparición del Apóstol y con diversas vicisitudes referentes a Sancho y a su estirpe, estas armas heráldicas se describen así²¹: *“...Componese el escudo de cuatro cuarteles los que divide una Cruz de oro de la forma que lo es la de la Orden de San Juan en el primer campo de la mano derecha dos castillos en campo verde de piedra natural que significan los dos fuertes de Viguera e Clavijo en cada castillo sobre la torre del homenaje una bandera de plata con una Cruz roja llana en cada bandera en el segundo campo que es el alto de la siniestra color azul estan dos medias lunas de plata con trece estrellas alrededor de las medias lunas las que significan el Padre y la Madre e por las trece estrellas que todas son de oro los trece fijos en el tercer campo que es el bajo de la mano derecha que es de plata está un León de sangre rampante del cual solo usaba el dicho General antes destes progresos en que se denota descendencia de la Casa real de Leon tiene el leon la lengua e uñas e Corona de oro en el cuarto campo que es tambien plateado esta un Arbol que se llama tejo y en el arbol está atado un Oso con una cadena á una rama del arbol que significa la que corto Sancho Tejada cuando se le quebro la lanza todo el escudo esta cercado con una orla de oro con trece veneras azules sobre la orla y en cada venera un habito de Señor Santiago alrededor de la orla trece banderas y en cada bandera una luna de plata con las puntas hacia bajo y por timbre sobre la celada que es de oro*

²¹ Esteban Oca: pp. 37 y ss. de *Recuerdos de Cameros*, editada en Logroño en 1913.

un Leon rojo corona lengua y uñas de oro de medio cuerpo descubierto á la mano derecha sobre la celada y encima de la celada haciendo medio globo el curso de la Epistola canonica del mismo Santiago que dice *Ecce beatificamus eos qui sub-tinuerunt*²². La Cruz que divide los cuatro campos se la dio en señal de su mucha cristiandad y religioso celo que el valeroso Sancho Texada tuvo en la referida batalla y á su imitación los descendientes caballeros hijosdalgo de dicho noble solar á los quales en memoria de tan maravillosos fechos les dió y concedió a sus fijos y descendientes deste e demas solares infanzonados que del vienen y vinieren de los Solares de Valdeosera y Texada les concedemos dichas armas para que perpetuamente para siempre jamas las pongan en sus escudos casas portadas anillos y demas partes publicas y privadas á su voluntad sin necesitar de nueva concesion ni privilegio por estar concedidos por nuestros claros progenitores ni otra declaracion ni merced ahora ni en tiempo alguno por ningún tribunal Chancilleria Consejo eclesiastico ni seglar...". En parecidos términos heráldicos²³, aunque añadiendo algún elemento, se redacta la certificación que el 28 de febrero de 1636 expide, a petición del Solar de Valdeosera, Domingo Jerónimo de la Mata, Rey de Armas de Felipe IV.

Cabe hacer varias observaciones a este blasón. En primer lugar, es un dislate pretender que Ramiro I diese escudos de armas en el siglo IX, cuando en ningún punto de Europa se usaban aún armerías, pues éstas no nacen hasta el siglo XII; este sería, pues, de los principales argumentos para sostener el carácter apócrifo de la *Confirmación* de Enrique IV. Resultaría, de admitirse esta incoherencia, que el legendario Sancho de Tejada habría usado las armas de los Reyes de León siglos antes que la propia dinastía. Un segundo argumento contra la antigüedad medieval de esta composición es que en los primeros tiempos de la Heráldica las ar-

²² Otras veces, la frase se transcribe omitiendo el término **Ecce** y, en alguna ocasión, cambiando la fórmula verbal *beatificamus* por *beatifiquemus*.

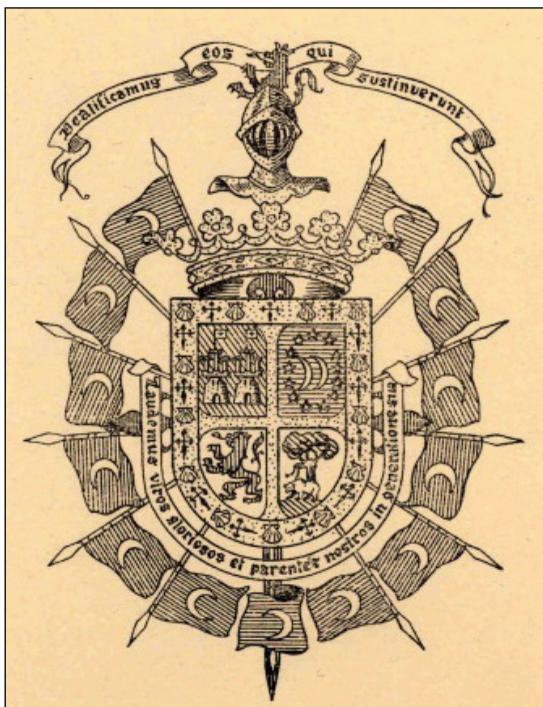
²³ En lo histórico genealógico se permite muy notables alteraciones de lo dicho en el documento de Enrique IV de 1460, modificándolo sin explicación alguna.

mas eran de una gran sencillez, sin elementos de los que figuran en la composición que nos ocupa, como cuartelados (que no aparecen hasta la época de Fernando III, en el siglo XIII) o borduras, que son brisuras de parecida datación.

Las prolijas explicaciones del carácter representativo de las diferentes partes del escudo delatan que fue concebido con un espíritu renacentista: los castillos son el de Clavijo y el de Viguera; las medias lunas del segundo cuartel, rodeadas de las trece estrellas, representan a Sancho y su mujer y a sus hijos; el león simboliza la regia estirpe de Sancho, emparentado (según los cronicones) con la Casa Real de León, aunque sólo sea colateralmente, pues entre sus ascendientes, de creer tan fabulosas fuentes, hay dinastas visigodos y Duques de Cantabria, pero no astur-leoneses. Finalmente, el oso encadenado al tejo ha sido explicado de diversas maneras; si en el perdido documento enriqueño se alude al origen del apellido Tejada por la rama arrancada por el héroe al quebrar su lanza, posteriormente llegó a decirse que el encadenamiento del oso al tejo representaba, sin lugar a dudas, la mayor antigüedad del Solar de Tejada sobre el de Valdeosera, por lo que éste se supeditaba a aquél, opinión que, lógicamente, no era compartida por los solariegos de Valdeosera.

Es frecuente en la heráldica posterior al siglo XIV representar en el escudo las hazañas e historia del linaje: los castillos de Nalda y Viguera, Don Sancho, su mujer y sus hijos, sus acciones heroicas, su parentesco con la Dinastía leonesa y hasta la presencia de Santiago en Clavijo, todo lo cual ratifica la opinión de Faustino Menéndez-Pidal, buen conocedor de la mentalidad tardomedieval y renacentista: *en las figuras y colores de las armerías se pretendió ver representados la historia del linaje, los supuestos o reales hechos hazanosos de los antepasados, las supuestas recompensas de los reyes... Las armerías llegan a ser consideradas recuerdos del pasado y estímulo del presente*²⁴.

²⁴ Por ello, extraña que este mismo autor diga que *la desmesura no conoce límites* pues en la actual guía del Ministerio de Justicia puede leerse que el escudo de armas del solar de Tejada fue concedido en el año 881. Al margen del error que padece el heraldis-



Versión de las armas del linaje de Tejada de mediados del siglo XX, incorporando los añadidos de Jerónimo de Mata de 1636, de Joseph González de Tejada, en 1702, y con la cruz de Santiago acolada.

Posteriores a 1460 también son las explicaciones de que la cruz que cuartela el escudo simboliza el parentesco con Pelayo, representando la Cruz de la Victoria enarbolada por éste en Covadonga, o la especificación de que el yelmo se situaría frontalmente y con la celada levantada, en señal de Señorío, así como la aparición de una corona real abierta, que contravendría las prohibiciones de timbrar los escudos con coronas, dictadas por los Reyes Católicos y por Felipe

ta, ya que el año que cita la guía es, lógicamente, 844, su comentario parece contradecir sus atinadas observaciones antes recogidas.

II²⁵; esta corona no aparece mencionada en el blasonamiento de 1460, viéndose citada por vez primera en página 318 de la versión de 1702 de la obra *Abraham de la Rioja* del valdeoserano Joseph González de Tejada, en cuya casa de Gallinero, las armas familiares lucen un coronel. Curiosamente, González de Tejada comete el error de situar en el tercer cuartel del escudo el oso y el roble, tal y como aparecen en el escudo de alabastro que ostenta la fachada de la casa solariega de Tejada²⁶. También resultaría novedad posterior el añadir la locución bíblica *Laudemus* (o *laudeamus*) *viros gloriosos et parentes nostros in generatione sua*²⁷. Es de señalar, por otra parte, que la frase *Ecce beatificamus eos qui sustinuerunt* se toma de la Epístola de Santiago el Menor, personaje distinto del Apóstol Matamoros aparecido en Clavijo.

Mención aparte merece la cruz de la Orden de Santiago que aparece acolada en numerosas versiones de estas armas. Un estudioso del asunto, Dámaso Ruiz de Clavijo (asesor heráldico y divisero de Valdeosera), expresó su opinión de que el inicio de este uso podría estar en haberse reutilizado la piedra heráldica que preside la fachada de la Casa del Solar de Tejada ya en el siglo XVII, un escudo preexistente que habría pertenecido con anterioridad a un caballero santiaguista y que, no repugnando en nada a la simbología jacobea del escudo del Solar la presencia a gran tamaño de la representación del compañero de armas de Clavijo, se habría mantenido en tan señalada sede, de donde se copiaría después innumerables veces. Esta explicación es contes-

²⁵ Ley 8, título I, libro IV de la Nueva Recopilación, de las Cortes de Toledo de 1480, y la Pragmática de Felipe II de 8 de octubre de 1586, vigente aún en la Novísima Recopilación (libro VI, título I, ley XVI).

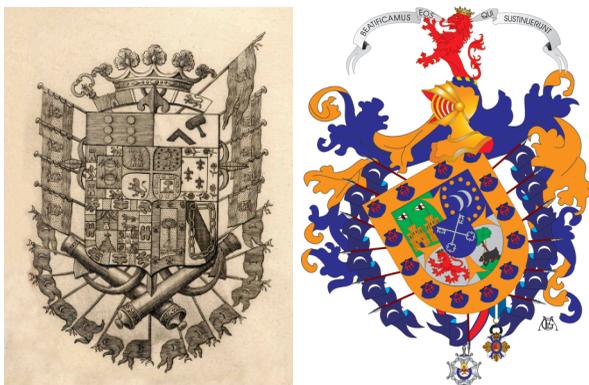
²⁶ El escudo solariego en la casa de Valdeosera lucía igualmente corona al timbre (hoy casi desaparecida), y así lo describía ya en 1662 la ejecutoria de la chancillería de Valladolid obtenida por el vecino de Sepúlveda Juan Sáenz de Cenzano y Fernández. La bordura general con los hábitos santiagueños se ciñe al cuarto cuartel.

²⁷ Se cita a veces como del Libro de la Sabiduría, cuando realmente es *Eclesiastés* 44.1.15.

tada por José Antonio Dávila, que la encuentra carente de fundamento y ajena a los usos sociales de la época, pero en ella basaba el mencionado Ruiz de Clavijo su tesis de que la cruz de Santiago acolada al escudo solamente se presenta en aquellas versiones de estas armas que correspondan al Solar de Tejada o a sus diviseros, pero que nunca aparece acolada en el escudo del Solar de Valdeosera o de sus integrantes²⁸.

Si bien es lo habitual que las armas de los Solares se representen con la disposición de los cuarteles expresada en el texto copiado más arriba y que se les den los esmaltes en él mencionados, hay algunos ejemplos en los que se altera tal orden de los cuarteles o alguno de los colores o metales aludidos, por lo que creemos que estas mutaciones pueden deberse a error o capricho de los artistas autores de los escudos así alterados, o bien tratarse de alguna brisura con las que significar el uso de estas armas por ramas de una familia que quisieran diferenciarse de esta manera de las ramas de las que surgen. Otra alteración en gran medida frecuente es la de representar separadas las veneras y las cruces de Santiago (a veces llamadas *hábitos* por los heraldistas) con las que se carga la bordura del escudo; las cruces, siguiendo literalmente el texto aquí comentado, deberían aparecer sobre las veneras, no interpoladas con ellas; puede suceder que las veneras no aparezcan de azur, sino de plata o blancas, buscando un efecto más naturalista. Pero todo ello son cambios que en nada entorpecen el fin último de las armerías, que es identificar a sus titulares. Además de los posibles errores y omisiones derivados del desconocimiento de los canteros u otros artistas, ya mencionados antes, o de equívocos en la interpretación de los modelos, en un notable número de ocasiones se combinan las armas de los solares de Tejada y Valdeosera con las de los linajes y títulos nobiliarios concurrentes en los interesados.

²⁸ Salvo que la representación de la cruz acolada corresponda a un divisero de Valdeosera en el que concurriese la condición de caballero de la Orden de Santiago.



Las armas de D. Félix Ignacio de Tejada, héroe de la armada española de la Guerra de la Independencia. En el escusón central, las armas del linaje de Tejada, que, al contrario, son la base de las armas de D. Juan Sampedro y Font, que luce en escusón las de su varonía, en versión de D. Eduardo García-Menacho y Osset.

Unas veces aparecen las armas del linaje de varonía en escusón sobre el escudo del Solar y otras veces, a la inversa, son las del Solar las que aparecen en escusón, aunque esta fórmula es menos usual debido a la complejidad que supone reducir una composición tan elaborada a las pequeñas proporciones de un escusón.



El escudo de Tejada en el tercer cuartel del primer escudo, acoladas con las de la esposa del titular, manteniendo en el exterior los adornos y lemas de la composición más elaborada de estas armas.

Otra fórmula similar es componer las armas del personaje en el escudo como se estime adecuado, manteniendo en el exterior los ornamentos propios de los solares. Por último, y por no alargarnos excesivamente, diremos que cabe acolar las armas de los cónyuges, cuando alguno de ellos descende del linaje, manteniendo en el exterior los ornamentos mencionados. Como es fácil comprobar, la riqueza de situaciones que se derivan de la extendida presencia de las armas de Tejada en la sociedad iberoamericana justifica su consideración y estudio, del que este trabajo no pretende más que ser un guión introductorio, que sirva para subrayar la vigencia del carácter representativo y de la vinculación que el emblema heráldico objeto de estas reflexiones conserva aún hoy —en pleno comienzo del siglo XXI— para una muy numerosa colectividad a ambos lados del océano que blasona legítimamente de él.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

ARCHIVOS

Entre otros muchos, los Archivos de los Solares de Tejada y Valdeosera, el Histórico Nacional, en Madrid, los de las Chancillerías de Valladolid y Granada, el del Instituto de Estudios Riojanos y el Archivo Histórico Provincial de Logroño, con sus fondos municipales.

OBRAS IMPRESAS

- Arcos, duque de: *Representación contra el pretendido voto de Santiago*. Madrid, 1771.
- Beltrán Onofre, P.L.: *Devisas y deviseros del solar y villa de Valdeosera*. Ediciones Hidalguía, Madrid, 2012.
- Blázquez y Delgado Aguilera, A.: *Estudios de Historia y crítica medioevales*. El Escorial, 1925.
- Dávila, J.A.: *El Antiguo e Ilustre Solar de Tejada*. Madrid, 1995.
- Gil de Balenchana, M.: “*El ilustre Solar de Tejada*”, en *Nueva Academia Heráldica*, tomo II, págs. 55 a 64. Madrid, 1914.
- Fuertes de Gilbert Rojo, M. y Fernando García-Mercadal y García-Loygorri,: *Caballeros del siglo XXI: vindicación jurídica y sentimental de las corporaciones nobiliarias españolas*; Madrid, Dykinson, 2004.
- Fuertes de Gilbert Rojo, M.: *La nobleza corporativa en España: nueve siglos de entidades nobiliarias*. Madrid, Hidalguía, 2007.
- Godoy Alcántara, J.: *Ensayo histórico etimológico filológico sobre apellidos castellanos*. Madrid, 1871.
- Gómez Moreno, M.: Discurso leído en la recepción en la Academia de la Historia (acerca de los Votos de Santiago y de San Millán). Madrid, 1917.
- Granado Hijelmo, I.: *Las instituciones nobiliarias riojanas: un capítulo de la historia institucional de La Rioja y el derecho nobiliario español*. Madrid, 1955.

- Hernández Lázaro, J.F.: *Dos siglos de informaciones probatorias que se hallan en el Ilustre Solar de Tejada... desde 1579 hasta 1779*. Logroño, 1987.
- Hernández Montalbán, F.J., *La abolición de los señoríos en España (1811-1837)*, Madrid, 1999.
- Larios Martín, J.: *El Solar de Tejada*. Segovia, 1960.
- Maldonado y Cocat, J.R.: *El Solar de Valdeosera*. Madrid, 1949.
- Maldonado y Cocat, J.R.: *El Solar de Tejada*. Ciudad Real, 1980.
- Menéndez Pidal, F.: *La nobleza en España: ideas, estructura, historia*. Madrid, 2008.
- Pacheco Jiménez, C.: *Pintura mural del siglo XVIII en Talavera: orgullo y expresión artística en el barroco*. Toledo, 1998.
- Rubio de Tejada y Fernández, T.: *Solar de Tejada. Asientos y elecciones (1569-2008)*. Logroño, 2008.
- Rubio de Tejada y Fernández, T.: “El Solar de Tejada”, en *La gacetilla de Hidalgos de España*, IV trimestre de 2010.
- Ruiz de Clavijo Fernández, D.: *El muy noble, antiguo e ilustre solar, señorío y Villa de Valdeosera*. Ponencia presentada en el Primer Congreso Internacional de Centros Riojanos, celebrado en Logroño y San Millán de la Cogolla en 1990.
- Sáenz de Matienzo, R.: “Sobre el nombre del Solar de Tejada” en *Hidalguía*, nº 282, sept./oct. 2000.
- Sampedro Escolar, J.L.: *Con nombre y apellidos*. Barcelona, 1999.
- Sampedro Escolar, J.L.: *Santiago y la batalla de Clavijo*. Conferencia pronunciada en el Centro Cultural Fernando de los Ríos, en Madrid, el 9 de junio de 1999.
- Sampedro Escolar, J.L.: *La familia de Juana de Arco, un caso de transmisibilidad de la nobleza por línea femenina en 1430*. Conferencia pronunciada en el Centro Riojano de Madrid el 14 de octubre de 2009.
- Vargas, marqués de: “Del noble Solar de Valdeosera en la Rioja”, en *Revista de Historia y Genealogía Española.*, tomo VIII. Madrid, 1919.

Más detalles en la página web del Solar: www.soldardetejada.es.